

N.N. s/infracción art. 145 bis del Código Penal según ley 26.842
FSM 1466/2017/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Vuelven estas actuaciones elevadas por la titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, tras considerar que se realizaron la totalidad de las diligencias probatorias útiles y pertinentes en función de la delegación de la instrucción dispuesta por V.E. a fojas 116, respecto de la presunta infracción al artículo 145 bis del Código Penal, en la que resulta imputada Efe Alessandra C -O , diplomática en nuestro país en representación de la República Federal de Nigeria (476/485).

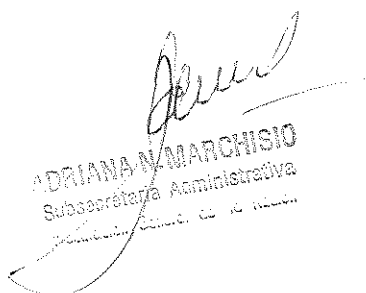
Ahora bien, al resultar del informe de la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto obrante a fojas 129 que la nombrada cesó en las funciones que había desempeñado con rango de aforado el 25 de julio de 2017, opino que, conforme a la doctrina de Fallos: 324:268, 1778; 325:336; 327:426 y 329:165, no existe fundamento legal para que el Tribunal continúe ejerciendo su competencia originaria.

En mérito a lo expuesto, soy de la opinión que corresponde a la juez de grado seguir con el trámite pertinente.

Buenos Aires, 4 de julio de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto